



RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2024, del Viceconsejero de Administración y Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la Administración educativa, en aplicación de la Orden de 22 de noviembre de 2023, del Consejero de Educación (BOPV N°232, 5 de diciembre de 2023), Udalaguntza-2023.

Vista la Orden de 22 de noviembre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se regula la financiación de los gastos para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2023)".

Vista la ORDEN de 22 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, de modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2023, por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2023), ampliando el crédito presupuestario.

Vistas las solicitudes presentadas, los informes evaluados, los criterios de preferencia y la propuesta de resolución elevada por la Comisión de Valoración formada de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 22 de noviembre de 2023,

RESUELVO:

Primero.– Conceder la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2023)"., en aplicación de la Orden de 22 de noviembre de 2023, a los Ayuntamientos y por los importes que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Los Ayuntamientos, titulares de los centros seleccionados para la financiación, percibirán la cantidad adjudicada de acuerdo con el artículo trece de la Orden de 22 de noviembre de 2023.

Tercero.– Denegar las solicitudes de los Ayuntamientos y Centros que se relacionan en el Anexo II.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, por medios electrónicos a través de «Mis Carpeta», ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la resolución notificada a través del tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi Plataforma Tecnológica para la E-Administración -Platea.

Vitoria-Gasteiz,

El Viceconsejero de Administración y Servicios,
XABIER AIZPURUA TELLERÍA.

